

**MEMORANDO**

SS

**202331100277483**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 27 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202314000270083. Solicitudes ciudadanas realizadas en el marco de la Rendición de Cuentas Territorio 3 vigencia 2023 - Localidad de Fontibón.

Con el fin de atender el objeto de la petición y de acuerdo a las competencias de la Subdirección de Señalización; a continuación, se da respuesta a su solicitud de acuerdo con la información existente en la base de datos georreferenciada de la Entidad y la evaluación de las condiciones de señalización vial.

De acuerdo a su petición "(...) *El ingeniero nos habló de 7 contratos de señalización nos interesa saber los números de dichos contratos para conocer sus anexos técnicos, tiempos de ejecución y recursos invertidos en especial el de Kennedy. gracias (...)*"

A fin de cumplir la atención integral en temas de señalización, la Secretaría Distrital de Movilidad realiza las actividades de suministro, instalación de la señalización vertical de pedestal, aplicación de señalización horizontal e implementación de otros dispositivos de señalización horizontal mediante siete (7) contratos y zonas del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., las cuales se integran por grupos de localidades, con el objetivo de optimizar las acciones y logística de atención integral de señalización de la ciudad, cuya distribución se relaciona en el siguiente cuadro:

Zona	Localidades	No. Contrato Obra	No. Proceso de Contratación
1	Suba	2021-2569	SDM-LP-107-2021
	Usaquén		
2	Chapinero	2021-2020	SDM-LP-033-2021
	Santa Fe		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**MEMORANDO**

**SS**
**202331100277483**

Información Pública

Al responder cite este número

	Candelaria		
3	Engativá	2021-2021	SDM-LP-033-2021
	Barrios Unidos		
	Teusaquillo		
4	Los Mártires	2021-2022	SDM-LP-033-2021
	Puente Aranda		
	Fontibón		
5	Antonio Nariño	2021-2023	SDM-LP-033-2021
	Kennedy		
	Tunjuelito		
6	San Cristóbal	2021-2024	SDM-LP-033-2021
	Usme		
	Rafael Uribe Uribe		
7	Bosa	2021-2025	SDM-LP-033-2021
	Ciudad Bolívar		
	Sumapaz		

De acuerdo a lo anterior, se invita a que por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública o SECOP II, acceda a la información de los contratos de señalización, donde podrá encontrar información técnica, financiera, contable o jurídica de dichos contratos.

En cuanto a su solicitud "(...) Se solicitó demarcación de las vías internas del sector, pasos peatonales y pares entre la Cl13 a Cl22 entre carreras 86 a 93, nuestra comunidad está presta a apoyar esta tarea de ser necesario. No queremos más muertes (...)"

Se informa que esta Dependencia cuenta con el diseño de señalización identificado con ID EX\_09\_187\_1249\_11, en el cual está conformado señalización vertical y señalización horizontal, producto de una evaluación integral conforme con las características operativas, de movilidad y accesibilidad del sector, acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial<sup>1</sup> y demás normatividad vigente en la materia.

<sup>1</sup> Resolución 1885 De 2015 – Manual de Señalización "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia".

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SS

**202331100277483**

Información Pública

Al responder cite este número

Dicho lo anterior, se consultó la base de datos de esta Dependencia y se encontró que el diseño se encuentra actualizado y programado para implementación. Es de aclarar que la implementación del diseño está sujeta a las reservas de malla vial por parte de otras Entidades del Distrito, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, a la disponibilidad de recursos y a la vigencia de contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

También, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) tiene una alta demanda de solicitudes relacionadas con señalización vial, mediante las cuales se atienden diferentes aspectos como son: instalación de señales nuevas, reposición y reemplazo por vandalismo, hurto, efectos generados por accidentes, mantenimiento y reposición de señalización tanto vertical como horizontal por finalización de su vida útil y desgaste normal por las acciones del tránsito, medidas de gestión a nivel de diseño para su posterior desarrollo e implementación.

En búsqueda de antecedentes en la base de correspondencia de la Entidad se encontró que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en el mes de abril del presente año, expresó mediante el radicado SDM-202361201707252 que:

*“(...) presentó a la Subdirección de Señalización de la Secretaría de Movilidad, la propuesta de demarcación para el tramo de la CALLE 19A ENTRE CARRERA 87 Y CARRERA 88 (CIV 9003478, 9003438), del cual se obtuvo aprobación de dicha Entidad con el oficio SDM SS 202231109511271 con fecha 22 de octubre de 2022.*

*Así las cosas, es importante mencionar que a la fecha (24 de abril de 2023), se está ejecutando el contrato de demarcación 681 de 2022, mediante el cual se demarcarán alrededor de 200 segmentos viales que fueron intervenidos previamente (vigencia 2021) y se les realizó cambio total de la capa de rodadura, sin embargo, el tramo de la CALLE 19A ENTRE CARRERA 87 Y CARRERA 88 (CIV 9003478, 9003438), no alcanzará a ser demarcado por este contrato, por lo tanto será incluido en la próxima contratación de señalización horizontal que realice la UMV, la cual será realizada en la vigencia 2024. (...)” (se anexa documento)*

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

## MEMORANDO



SS

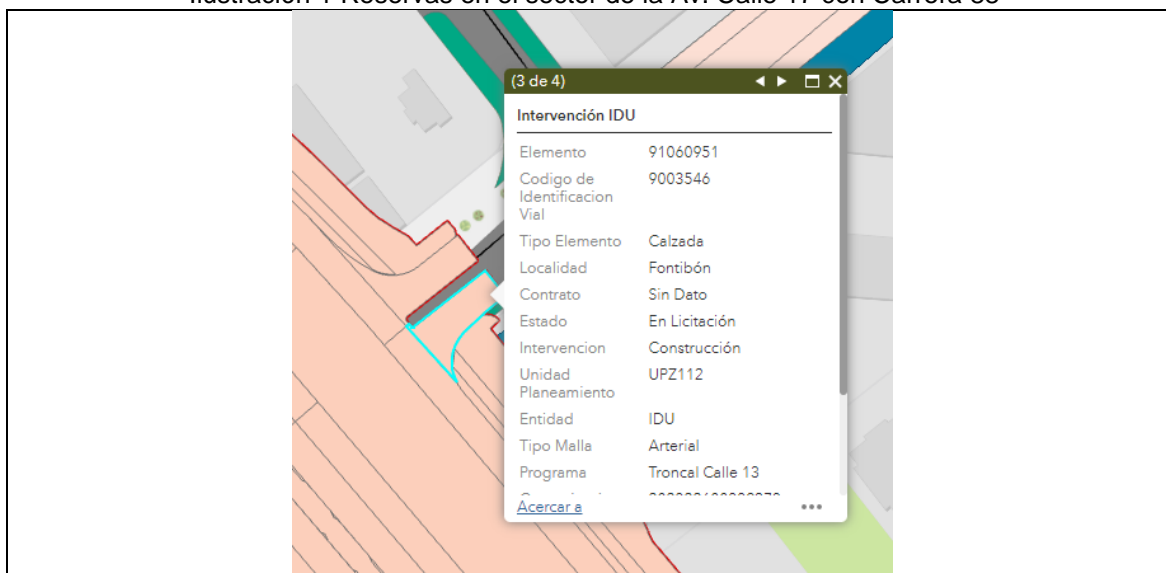
**202331100277483**

Información Pública

Al responder cite este número

También se informa que en la bocacalle de la Carrera 88 con Av. Calle 17 (Av. Centenario) se encuentran en estado “en licitación” por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) bajo el programa “Construcción y adecuación de la troncal Calle 13”, de acuerdo con la información publicada en el Sistema de Información Geográfica IDU (SIGIDU)<sup>2</sup>, tal como muestra a continuación:

Ilustración 1 Reservas en el sector de la Av. Calle 17 con Carrera 88



Fuente: SIGIDU - Noviembre 2023

Por lo tanto, se informa que esta Dependencia no implementa demarcación y dispositivos de señalización si el pavimento se encuentra en mal estado o con CIV's en reserva (como es el caso), esto teniendo en cuenta que se afectan las garantías y durabilidad de los elementos de señalización con una futura intervención en la capa de rodadura; de modo que, esta Subdirección considera pertinente solicitar el alcance de las actividades programadas para estos segmentos viales al **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)**, para que sea respondida directamente al peticionario con copia a esta dependencia para llevar la trazabilidad.

<sup>2</sup> SIGIDU: Reporta el estado en que la malla vial y/o espacio público se encuentra, si tiene reservas o está en intervención por alguna Entidad.

## MEMORANDO



SS

**202331100277483**

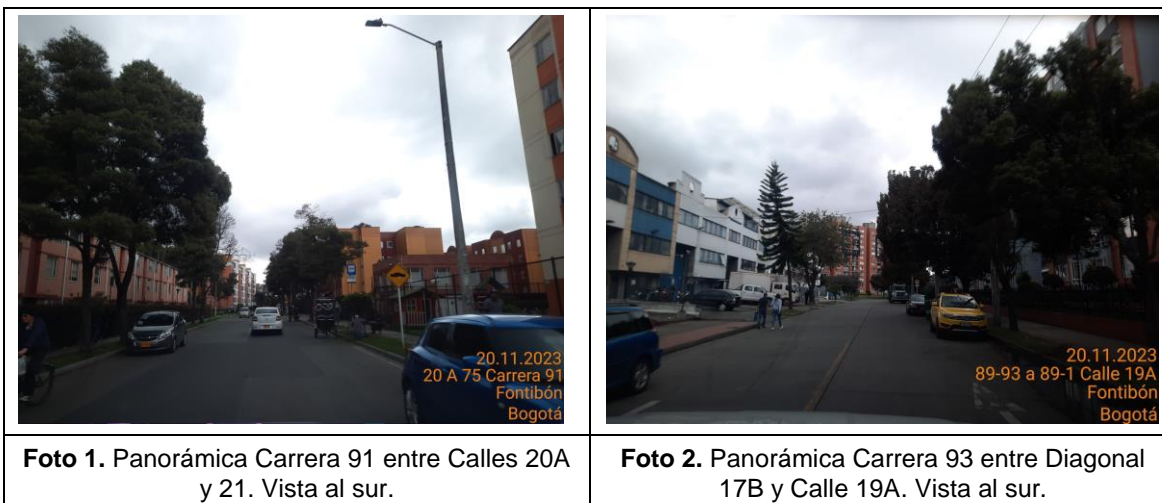
Información Pública

Al responder cite este número

Una vez se cuente con el pronunciamiento por parte de la Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) en cuanto a finalización de reservas y estas se evidencien en el aplicativo SIGIDU, esta Entidad programará las actividades a que haya lugar en materia de señalización.

En este sentido se comunica que dentro de las obligaciones contractuales de los contratos de obra de pavimentación o rehabilitación vial que se adelanten en el Distrito, el contratista que ejecute la obra debe implementar la señalización de acuerdo con lo instaurado en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002, el cual establece en su parágrafo 2: “En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”. (Subrayado fuera de texto).

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada el día 20 de noviembre de 2023.



5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SS

**202331100277483**

Información Pública

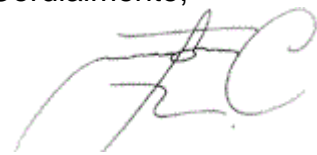
Al responder cite este número

**Foto 3.** Panorámica Carrera 93 entre Calles 21 y 22. Vista al sur.**Foto 4.** Panorámica Carrera 88 entre Calles 19A y 20A. Vista al sur.

Fuente. Elaboración propia.

Se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "(...) Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código(...)" se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002).

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 27-11-2023 03:39 PM

Anexos: Memorando 202314000270083 en un (1) folio y radicado SDM-202361201707252 en dos (2) folios.

Aprobó: John Jairo Suarez González - Subdirección de Señalización  
Revisó: Willington Chía Gómez - Subdirección de Señalización  
Elaboró: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo-Subdirección De Señalización*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***PA01-PR16-MD01 V 3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

6

